



Institución Educativa **PEDRO OCTAVIO AMADO**

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

ACTA DE ADJUDICACION N° 01 – CONCESIÓN ESPACIO TIENDA ESCOLAR 2025 FECHA: 23 DE ENERO DE 2025.

La rectora de la Institución Educativa como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto único de educación 1075 de 2015, y las conferidas en el reglamento de contratación de la vigencia 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 1° y artículo 30 numeral 1° de la ley 80 de 1993 establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de invitaciones, licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera y página web de la institución los documentos que respaldan la siguiente contratación:

CONCESIÓN DE ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA ESCOLAR.

Que, conforme a lo previsto en el reglamento de contratación, la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual, existe propuesta única hábil para la adjudicación del contrato y que la propuesta hecha por el proponente **GLORIA ADRIANA CANO CELIS** cumple con los requisitos habilitantes.

RESUELVE:

Adjudicar un espacio en la institución educativa Pedro Octavio Amado, para la prestación del servicio de tienda escolar, por valor de **\$4.050.000 (Cuatro Millones Cincuenta Mil Pesos)** a la señora Gloria Adriana Cano Celis, cc 43.160.127-9 La rectora ordenadora del gasto acepta la supervisión del presente contrato.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 23 días del mes de enero de 2025

MARÍA DEL ROSARIO TABARES BUILES
Rectora